



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,
del Jueves 9 de Enero de 1845.

Num. 2.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = La Comision central de indemnizaciones me ha manifestado con fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado que para poder llevar á cabo su cometido con la mayor ventaja de todos los acreedores del Estado por indemnizaciones de daños sufridos durante la guerra civil, se hace indispensable que se remita por este Gobierno político una lista exacta de todos los expedientes instruidos en esta Provincia (dentro de los términos hábiles concedidos por la ley de 9 de Abril de 1842 y órdenes posteriores), reclamando indemnizaciones que hayan sido remitidos á aquella dependencia ó esten pendientes aun de instruccion. Y para poder llenar cumplidamente los descos de la Comision, he dispuesto insertar la que á continuacion se expresa, previniendo á los habitantes de esta Provincia que si hay alguno cuyo expediente no se mencione en la lista que se cita, habiéndole incoado dentro de los términos al efecto concedidos, puede en el preciso é improrogable término de veinte dias hacer la oportuna reclamacion á este Gobierno político, á fin de que no le páre el perjuicio que de otro modo pudiera seguirsele. Valladolid Enero 7 de 1845. = Laureano de Arrieta.

Lista de que se hace mérito.

Pueblos.	Nombres de los reclamantes.	Importe de los efectos reclamados.	Nota.
Villabrágima..	(Florencia Martin.)	9,820 reales, importe de diez caballos extraidos violentamente por la faccion Zariategui en el año de 1837.	Este expediente se remitió en 20 de Mayo del año próximo pasado al Secretario de la Junta central de indemnizaciones.
	(Gavino Perez.)		
	(D. Agustin Represa.)		
	(Bonifacia Jarrin.)		
	(José Peña.)		
	(Dionisio Abad.)		
	(José Martin Solis.)		
	(Tomás Valdivieso.)		
	(Isidro Esteban.)		
	(Francisco Garrote.)		
Tordehumos.	(Andrés Collazos.)	11,610 reales, importe de trece caballos y monturas robadas en el año de 1837 por la faccion Zariategui.	En 16 de Mayo de 1843 se mandó al Ayuntamiento de Tordehumos que manifestase si el robo de las caballerias reclamadas habia sido hecho por persona contra quien pudiera reclamarse, si procedió por delacion de alguna conocida que fuese responsable con arreglo á la ley, ó si los interesados habian obtenido indemnizacion pecuniaria ó de otra especie, y nada ha contestado en todo el tiempo transcurrido.
	(Andrés Zamorano.)		
	(Fermin Yañez.)		
	(Faustino Martin.)		
	(Miguel Belmonte.)		
	(Vicente Garcia.)		
	(Estanislao Pasalodos.)		
	(Miguel Castillo.)		
	(Francisco Grande.)		
	(Manuel Cabezudo.)		
(Mateo Peña.)			
(José Ruiz Castro.)			
(Sandalio Perez.)			

Pueblos.	Nombres de los reclamantes.	Importe de los efectos reclamados.	Nota.
Bamba.	{ Manuel Gonzalez. { Leon Mendez. { Toribio Perez.	6,170 reales, valor de tres caballos y monturas robados en 1837 por la faccion Zariategui.	Se nombró perito tasador en Marzo de 1843 por parte de la Diputacion: Se comunicó al Ayuntamiento para que asi lo hiciere entender y nada se ha contestado con posterioridad ni aun se ha devuelto el expediente.
Cabezon.	Santiago Esteban.	2,900 reales, valor de una yegua y un caballo robados por la faccion Zariategui.	Se nombró perito tasador por parte de la Diputacion en Marzo de 1843, y se mandó al Ayuntamiento que digese si habia persona contra quien reclamar con arreglo á la ley, ó si habia sido indemnizado el reclamante de alguna manera, y nada se ha contestado, reteniendo en su poder el expediente original.
Peñafiel.	{ La Junta de Beneficencia.	12,334 reales que exigió en el año 1836 la faccion de Basilio.	En 10 de Noviembre de 1842 dijo la Diputacion á este Gobierno político que para indemnizarse la Junta de Beneficencia de la cantidad reclamada, debia obrar con arreglo á la ley de 9 de Abril del mismo año. Ninguna reclamacion se ha hecho con posterioridad.

BREVE DISCURSO

pronunciado por D. Laureano de Arrieta, Gefe Político de esta Provincia, á la instalacion de la Sociedad Vallisoletana para el establecimiento de Salas de asilo ó Escuelas de párvulos, en el dia 1.º de Enero de 1845.

SEÑORES :

Despues de la relacion que acabamos de oír, de las gestiones practicadas por el Gobierno político de la Provincia y por este Ilustre Ayuntamiento para establecer en esta Capital el mayor número posible de Salas de Asilo ó Escuelas de Párvulos, y haciendo justicia á la ilustracion y filantropía de cuantos me escuchan, deberia en este momento abstenerme de añadir ni una sola palabra para dar á conocer la naturaleza de estos establecimientos, encarecer su utilidad y recomendar su creacion, y cumpliria que me limitase á manifestar la dulce satisfaccion que siento al ver próximo ya á realizarse este bienhechor pensamiento con la cooperacion de las personas ilustradas y benéficas que se prestan á secundarlo, dando á todas ellas las mas rendidas gracias, como se las doy muy cumplidamente en nombre del Ilustre Ayuntamiento

y en el mio, por la benevolencia y fina atencion con que corresponden á la invitacion que al efecto les hemos dirigido. Pero, Señores, es tal mi conviccion sobre los interesantes frutos que están llamadas á dar de sí las Salas de Asilo, que producen ya en otros paises, y que debemos esperar produzcan entre nosotros, tal mi persuasion acerca del deber en que nos hallamos de establecerlas y propagarlas, que no puedo menos de rogar á esta distinguida reunion me permita dedicar á este objeto algunas, muy breves, observaciones.

Vulgar es, Señores, aunque no por eso menos digno de recordarse, el convencimiento general de la importancia de la instruccion para desarrollar y fecundar la razon con que honró al hombre su Criador, para aumentar el poder y el bien estar del hombre mismo y de la sociedad en que existe; mas si importa y es una obligacion sagrada de los Gobiernos como de los individuos, enriquecer la inteligencia humana con ideas y conocimientos útiles para que ejerza ventajosamente su accion sublime sobre el mundo exterior que le rodea, y sobre sus propias concepciones, todavia importa infinitamente más y es un deber mucho mas sagrado é imprescindible dotarla de sanos principios de conducta, moralizar al hombre, formar convenientemente su corazon, perfeccionarle en sus afecciones y sentimientos é imbuirle de los santos y benéficos preceptos de la ley divina, á fin de que llene cumplidamente sus deberes

para con su Criador, para con sus semejantes y para consigo mismo; por que, Señores, la esperiencia nos enseña dolorosamente que este fin esencial del destino del hombre, no se alcanza con la instruccion sola y sin la educacion moral y religiosa.

Interesa tambien, aunque no en tan alto grado, que el hombre procure el desarrollo de su organizacion fisica, aumentando su energia y asegurando su salud y robustez.

Mas para que el hombre consiga su perfeccion en los distintos órdenes de facultades, intelectuales, morales y fisicas, de que se halla dotado, es evidente que debe aplicar á ello una educacion análoga y conveniente lo mas cerca posible del principio de su existencia, cuando su inteligencia, su voluntad y sus sentidos comienzan á manifestarse y á emitir sus primeros destellos; por que, prescindiendo de que no debe quitar ni un solo momento al cuidado de su mejora y progreso, vemos que el niño es una tierna planta que toma con facilidad, sobre todo en el órden moral, cualquiera forma y direccion que una vez determinadas, son muy difíciles de variar despues; y si desgraciadamente esta primera forma y direccion son viciosas y torcidas, es muy de temer que sigan siéndolo en todo el curso de su existencia.

Natural es que el niño reciba esta primera educacion, la primera direccion de su razon y de su sentimiento, en el hogar paterno y de la tierna solicitud de sus padres; pero acontece con mucha frecuencia que éstos, ya por falta de recursos materiales ó intelectuales, ya por los vicios de su propia educacion, no pueden dárselas de una manera ventajosa, ni tal vez atender á su cuidado y seguridad sino á costa de privaciones insoportables. Las Escuelas de primeras letras son un medio tardío y poco eficaz para llenar esta falta, porque á la edad en que los niños pueden asistir á ellas, tienen ya éstos formado en gran parte su carácter, y porque el objeto principal de estas Escuelas es mas bien la instruccion que la educacion moral y religiosa de los jóvenes. He aqui, pues, marcadas ya la necesidad y la suma importancia de las Salas de asilo ó Escuelas de parvulos, las cuales, destinadas á recoger los niños, especialmente los de padres indigentes, artesanos y jornaleros, desde la edad en que salen del regazo de sus madres, hasta la en que pueden asistir á las Escuelas de instruccion primaria, se proponen, ademas de defenderlos contra toda clase de peligros y de influencias perniciosas, á que los espone necesariamente el abandono ó la negligencia, imprimir en ellos ventajosamente aquella primera forma, y dar el desarrollo y direccion convenientes á su inteligencia, á su corazon y á su organizacion fisica, comunicándoles entre juegos, entre canciones sencillas y ejer-

cicios saludables, y bajo formas risueñas, las nociones mas esenciales sobre cuanto les rodea, rudimentos de historia natural y de primera enseñanza, y, sobre todo, principios de moral evangélica, sanos preceptos, hábitos de órden, de aseo, de atencion, de obediencia y de laboriosidad, y sentimientos de respeto, de pundonor, de virtud, de fraternidad y de amor á sus semejantes. Asi se consigue á la vez custodiar á los niños, entretenerlos agradablemente, robustecerlos, instruirlos y moralizarlos, descargando de su cuidado á sus padres ó parientes para que puedan entregarse á sus ocupaciones ordinarias, y aún transmitiendo hasta estos mismos por medio de sus propios hijos la influencia moralizadora de las Salas de asilo: asi se ven, Señores, confirmados los importantes servicios que en la invitacion circulada por este Ilustre Ayuntamiento y por mi, se atribuyen con razon á estos preciosos establecimientos, que los han hecho adoptar bajo diversos nombres en casi todas las naciones civilizadas, y que deben hacerlos considerar como uno de los mas bellos pensamientos de este Siglo, en que el desarrollo del principio cristiano y de una filosofia mas digna del hombre que la sensualista, que dominó en Europa desde la última mitad del Siglo pasado, tiende á llenar el abismo y á reparar los males que esta ha causado á la humanidad.

Preciso es por tanto reconocer la benéfica influencia que las Escuelas de parvulos están llamadas á ejercer en la educacion moral del pueblo, asi como el deber en que estamos de plantearlas en nuestro suelo, especialmente si consideramos el insignificante sacrificio que para ello se necesita. Las clases acomodadas, sobre todo, se hallan estrechamente obligadas á contribuir á esta obra civilizadora, no tan solo por su propia conveniencia y por el interés inmediato que tiene en el órden público y en el bien estar general, sino por un principio mas alto de justicia y de caridad cristiana; porque no olvidemos, Señores, que si las clases acomodadas tienen derecho á ser respetadas en el goce de sus bienes, de su lujo y de sus comodidades, tienen tambien la obligacion de dispensar su proteccion y sus socorros á las indigentes y menesterosas: no olvidemos que el amor al prógimo, y, sobre todo, el amor á los pobres, es el mas santo, el mas obligatorio de los mandamientos de nuestra Religion divina.

Asociémonos, pues, para llevar á cabo este pensamiento tan caritativo como moralizador, cuya ejecucion será, por cierto, bien fácil para nuestros esfuerzos reunidos, y contribuyamos con nuestro ejemplo á que se estienda y generalice en nuestra Pátria.—HE DICHO.

En seguida se procedió á la eleccion de la Junta Directiva de esta Sociedad y fueron nombrados:

Presidente. . . . Señor Gefe Político.

Vice-Presidente. Señor Alcalde Constitucional.

VOCALES.

Señores. . Dr. D. Antonio María del Valle.

D. José María Manglano.

Dr. D. Victor Laza Barrasa.

D. Antonio Florencio Vildósola.

D. Leonardo Gil de la Cuesta.

D. Manuel Alevesque.

D. Manuel Aparicio.

D. Miguel Diaz.

D. José Somoza Llanos.

D. Pedro Blanco Sanz.

D. Mariano Sigler.

D. Juan Antonio de Bengoa.

Junta de Comercio.—Esta Junta en circular de 7 de Setiembre último, se interesó para que se diese publicidad y favorable acogida al ofrecimiento que la hizo Don Salvador Roig de enseñar, bajo las condiciones que se prescribían, la elaboracion de tafiletes y badanas atafiletadas á un cierto número de alumnos.

En ello tenía por objeto la Junta aprovechar, en beneficio de la industria del Reino, la habilidad y disposicion de aquel artista, cuyos conocimientos son notorios, y evitar á la vez que con su fallecimiento desapareciese un secreto que puede ser muy útil á la fabricacion de aquellos artículos y una gloria para el pais.

El resultado no ha correspondido al celo y desvelos de esta corporacion; pues el número de alumnos suscritos no ha llegado en mucho al que se habia fijado para la apertura de su enseñanza; pero se complace en manifestar que, terminando el compromiso por medio del cual se propuso esta Junta generalizar en todo el Reino el desarrollo y perfeccionamiento del tan importante ramo de industria, no han faltado recomendables capitalistas, que en la misma conviccion del gran interés público y particular y á fin de que sea conocido el mecanismo con que trabaja aquellas pieles Roig, han formado una sociedad respetable, destinando los fondos necesarios y aun proporcionando un medio de subsistencia y comodidad á este fabricante. Espera la Junta que V. S. no dejarán de tener en ello una satisfaccion y que, en la parte que les sea dable, procurarán difundir la idea del gran

interés que media en favor de un ramo que puede producir trascendentales beneficios. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 28 de Diciembre de 1844.—El vice-Presidente, Tomás Coma.—Pablo Felix Gassó, Secretario Contador.—Señor Gefe político de Valladolid.

Insertesé.—*Arrieta.*

SOCIEDAD

DE SEGUROS MÚTUOS DE INCENDIOS DE CASAS DE ESTA CIUDAD.

Señores que componen la Junta directiva y sus suplentes en el corriente año de 1845.

Directores. . Don José Ruperto de las Heras y Don Manuel Martin de Lezano.

Suplentes. . . Don Julian Ibarra y Don Victor Laza Barrasa.

Contador. . . Don Blas Lopez Morales.

Tesorero. . . Don Anselmo Huerta.

Archivero. . . Don Mariano Rodriguez.

Secretario. . . Don José María Cano.

En fin de Diciembre de 1844, estaban aseguradas 1,276½ casas, por el capital de 37.074,545 reales.

ANUNCIOS.

Se vende á pagar de presente, ó á plazos, ó á censo, un Cercado con bastante arbolado, casa, pozo con abundancia de aguas que se filtran del rio y pueden servir para baños, sito á la salida de las Puertas de Santa Clara, camino de la Huerta de Linares. El dueño, con quien se podrá tratar de ajuste, vive calle nueva de San Martin número 6, habitacion principal.

Si no se presentase comprador se dará en arrendamiento.

BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA,

ó sea coleccion selecta y económica de las obras mejores y mas útiles en los diversos ramos de los conocimientos humanos: historia, religion, moral, economía, ciencias, artes, literatura, &c. Empresa única. Todos los Domingos un magnifico tomo de mas de 300 páginas en octavo marquilla que contendrá, en impresion clara, la materia de cuatro tomos en octavo ordinario y que representan mas de cuatro pliegos diarios. Baratura sin igual. A 8 reales tomo por suscripcion. Y 6 reales!... para los 500 primeros suscritores.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Pastor.